



Acuerdo para la conformación de una Unidad Asociada entre la Facultad de Información y Comunicación y el Departamento de Apoyo Técnico Académico de la Comisión Sectorial de Enseñanza de la Universidad de la República

En Montevideo, a los once días de setiembre de dos mil diecinueve, comparecen **POR UNA PARTE:** la Facultad de Información y Comunicación (en adelante FIC) representada por su Decana Dra. Gladys Ceretta, con domicilio legal en San Salvador 1944 y **POR OTRA PARTE:** el Departamento de Apoyo Técnico Académico de la Comisión Sectorial de Enseñanza (en adelante DATA) representado por su Pro Rector de Enseñanza Dr. Juan Cristina con domicilio legal en José Enrique Rodó 1854, debidamente autorizados por el Consejo y Consejo Directivo Central respectivamente.

J.C.
CONSIDERANDO

- J.C.
- a) Que la FIC y el DATA, en tanto servicios de la Udelar, comparten los cometidos mencionados en su Ley Orgánica, en sus respectivos campos disciplinarios y ambas partes aspiran a potenciar su desarrollo académico por medio de la cooperación mutua.
 - b) Que existen antecedentes de vínculos académicos entre la FIC y el DATA y que han surgido iniciativas que se vienen desarrollando de manera informal.
 - c) Que ambas instituciones poseen infraestructura y equipamiento complementario cuyo uso compartido facilita la puesta en práctica de los proyectos conjuntos.

ACUERDAN

PRIMERO: El objetivo de este acuerdo es establecer un marco institucional entre la FIC y el DATA configurado como una Unidad Académica Asociada (UAA) que avale,

legitime y potencie el desarrollo de actividades académicas ya iniciadas y futuras, relacionadas con la enseñanza superior, la investigación y la extensión, así como la formación de los docentes participantes en los proyectos conjuntos.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objetivo mencionado ambas partes elaborarán programas, proyectos u otras modalidades de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERO: Los programas y proyectos referidos en el ítem anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambos servicios, previa autorización de las autoridades correspondientes. Los acuerdos complementarios se considerarán parte integrante del presente acuerdo.

CUARTO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en la coordinación, ejecución, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

QUINTO: Los docentes de cada servicio que participen en las actividades de la Unidad Académica Asociada mantendrán las obligaciones, responsabilidades funcionales y dependencia académica del servicio que los designó, sin perjuicio de lo establecido en el literal b del Art. 2 de la Ordenanza de Elecciones Universitarias Generales.

SEXTO: Se conformará una Comisión Coordinadora de la Unidad Académica Asociada, integrada por un representante de la FIC y otro del DATA designados por el Consejo y Consejo Directivo Central respectivamente y un tercero designado de común acuerdo entre ambas partes, que tendrá por cometido coordinar las actividades previstas y realizar su seguimiento.

SÉPTIMO: La Unidad Académica Asociada deberá elevar anualmente a sus respectivas autoridades informes de actuación y evaluación de las actividades desarrolladas.

OCTAVO: Este acuerdo mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará las actividades de enseñanza, investigación o extensión comunes que estén en curso.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMO: Este acuerdo entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extienden dos ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.



Gladys Ceretta

Decana

Facultad de Información y Comunicación



Juan Cristina

Pro Rector de Enseñanza